

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000699 -2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

08 SEP 2023

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 642-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Agosto del 2023; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 643-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Agosto del 2023; la Carta N° 036-2023-CVCQ-CAFM-RC de fecha 22 de Agosto del 2023, recepcionado con HRC NM° 06059 del representante común del Consorcio Vial Casas Quemadas; el Informe N° 141-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 01 de Septiembre del 2023 del inspector de obra Ing. Wilfredo Murillo Farfán; el Informe N° 1461-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Septiembre del 2023 del Sub Director de Obras; el Informe N° 951-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 07 de Septiembre del 2023 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 763-2023/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Septiembre del 2023 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Julio del 2022, se suscribió el CONTRATO N° 024-2022/GRP-GSRLCC-G, entre la Gerencia subregional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO VIAL CASAS QUEMADAS, para la ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"; por un monto contractual de S/. 27'952.846.99 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 99/00 SOLES), un plazo contractual de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 642-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Agosto del 2023, se resuelve APROBAR LA REDUCCION DE METRADOS DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", por el monto ascendiente a S/. 5'054,426.41 Soles, que tiene un porcentaje de incidencia de 18.08% del monto contractual;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 643-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Agosto del 2023, se resuelve APROBAR la ampliación de plazo parcial N° 05 en la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA" por treinta y uno (31) días calendario, teniendo como nueva fecha de término de plazo contractual el 16 de Septiembre del 2023 solicitado mediante Carta N° 035-2023/CVXQ-CAFM-RC del consorcio Vial Casas Quemadas;

Que, mediante Carta N° 036-2023-CVCQ-CAFM-RC de fecha 22 de Agosto del 2023, recepcionado con HRC NM° 06059, el representante común del Consorcio Vial Casas Quemadas alcanza a esta Entidad, el cronograma y calendario de obra valorizado por reducción de metrados y ampliación de plazo parcial N° 05, para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA";

Que, mediante Informe N° 141-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 01 de Septiembre del 2023, el inspector de obra Ing. Wilfredo Murillo Farfán opina y recomienda APROBAR EL CRONOGRAMA Y CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", derivado de la ampliación de plazo N° 05 y reducción de metrados;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000699 -2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

08 SEP 2023

Que, mediante Informe N° 1461-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Septiembre del 2023, el Sub Director de Obras solicita la aprobación del calendario de avance de obra valorizado y cronograma de obra, diagrama de barras y ruta crítica de la obra de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", derivado de la ampliación de plazo N° 05 y reducción de metrados;

Que, mediante Informe N° 951-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 07 de Septiembre del 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la aprobación del calendario de avance de obra valorizado y cronograma de obra, diagrama barras y ruta crítica de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", derivado de la ampliación de plazo N° 05 y reducción de metrados;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 763-2023/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Septiembre del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo continuar con el trámite de aprobación del calendario de avance de obra valorizado y cronograma de obra, diagrama de barras y ruta crítica de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", derivado de la ampliación de plazo N° 05 aprobada con R.G.S.R N° 642-2023/GRP-GSRLCC-G y reducción de metrados aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 643-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 85° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 85° "Causales de ampliación de plazo y procedimiento" La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada. Las ampliaciones de plazo que se aprueben durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicadas por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000699 -2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

08 SEP 2023

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación del calendario de avance de obra valorizado y cronograma de obra, diagrama de barras y ruta crítica de la obra de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", derivado de la ampliación de plazo N° 05 y reducción de metrados; por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA –PR de fecha 30 de Marzo del 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE OBRA, DIAGRAMA DE BARRAS Y RUTA CRITICA de la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -21.60KM – CABRERÍA-CASAS QUEMADAS- LA PROVIDENCIA- MURCIELAGOS- QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", teniendo como nueva fecha de término del 16 de Septiembre del 2023 y derivado de la ampliación de plazo N° 05 aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional N° 543-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G y de la reducción de metrados aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 642-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; presentado por el contratista CONSORCIO VIAL CASAS QUEMADAS mediante Carta N° 036-2023-CVCQ-CAFM-RC de fecha 22 de Agosto del 2023 (HRC N° 06059), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutor CONSORCIO VIAL CASAS QUEMADAS en su domicilio Z D2 LOTE 13 URB, JARDIN II ETAPA – SULLANA- PIURA.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL